

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2018-00219, indicando se recibió respuesta del Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 064
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00219
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA
DEMANDADO: FLAVIO DE JESÚS ROJAS GONZALES Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone **agregar y poner en conocimiento** las respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35268dd671e521bbb4f2993ea097f6875f72f5397166c8a3113f64445fcd7a**

Documento generado en 01/02/2024 12:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>